

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002056

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 000000035

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Javier Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA);

QUE los señores abogado Manuel Rodríguez Morales e ingeniero Jorge Granja Torres, en sus respectivas calidades de Director Principal y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Rojas Bajaña, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 72 de 17 de mayo de 1990, autoriza a la persona jurídica CORE INVESTMENTS LIMITED, de Nassau, Bahamas, para que invierta en el aumento de capital de la referida compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-0927-14 de 19 de abril de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1324 del 6 de julio de 1990, ha emitido informes, favorable para la aprobación del aumento del capital y consecuente reforma del Artículo Quinto del Estatuto, y negativo para la reforma integral del mismo, por contravenir a lo prescrito en Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Reforma Agraria, publicada en el Registro Oficial No. 631 del 18 de julio de 1978 y la Disposición ~~Tercera~~ de la Codificación de la Ley de Compañías, vigente, publicada en el Registro Oficial No. 389 del 28 de julio de 1977;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones

Quito

Foja 2 de 3

Resolución No. 90-2-1-1-0002056

000:00.36

Ref.: COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA)

Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- NEGAR la aprobación de la reforma integral del estatuto de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA) constante en la escritura pública del 18 de mayo de 1990, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Javier Coronel Flores.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA) por SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en seis mil ochocientos cincuenta acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma del Artículo Quinto del estatuto, constante en la referida escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de mayo de 1990, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de las anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) tome nota al margen de la inscripción que se ordena, de la negativa constante en el artículo primero de esta Resolución y sienta razón de esta anotación; y, c) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de enero de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar el Artículo Quinto del

Hoja 3 de 3
Resolución No. 90-2-1-1-
RÉF.: COMPANIA AGRICOLA DOMA BARGA S.A. (CALQUASA)

0002056

estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

00000037

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

ARTICULO SEXTO.

DISPONER que la extractada la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

11 JUL. 1990

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE. AICAD. Adem
DL: AICAD
EXC. No. 4803-66

Dante

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución del contenido del Artículo Primero a foja 31.222 del Registro Mercantil, de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i ocho de septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de foja 31.219 a 31.221, número 10.206 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.891 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a foja 5.165 del Registro Mercantil de 1.976, y 8.309 del - Registro Mercantil de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas, Guayaquil, diez i ocho de septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 JUL 1991

... de la presente resolución... se tomó nota de la presente Resolución a foja 5.165 del Registro Mercantil de 1.976, y 8.309 del - Registro Mercantil de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas, Guayaquil, diez i ocho de septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

... esta resolución se tomó nota de la presente Resolución a foja 5.165 del Registro Mercantil de 1.976, y 8.309 del - Registro Mercantil de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas, Guayaquil, diez i ocho de septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-